MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO No CO1.PCCNTR.7168441 DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" RegionalNariño.

CONTRATISTA: MARIA EUGENIA DELGADO MORALES

OBJETO: Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental al contrato que tiene por objeto Contratar el cerramiento del Lote TAIPAN donde se construirá el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

PRORROGA: Setenta y cinco (75) días

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución 1- 2823 del 29 de Octubre de 2024 y acta de posesión 590 del 30 de Octubre de 2024, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA , por un lado, y por el otro ARDOBOT ROBOTICA SAS**,** identificada con NIT No 901061066, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 de 2024, teniendo en cuenta lo siguiente: **a)** Que el día 24 de Diciembre de 2024 se suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 de 2024 con el proponente de MARIA EUGENIA DELGADO MORALES identificado con Nit. 1085298268 cuyo objeto del contrato es: Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental al contrato que tiene por objeto Contratar el cerramiento del Lote TAIPAN donde se construirá el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional". **b)** Que el día 30 de Diciembre de 2024, se recibe solicitud de prórroga por 75 días, por parte del proveedor MARIA EUGENIA DELGADO MORALES identificado con Nit. 1085298268**,** para que se amplie el plazo de ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.7168441 de 2024 hasta el 16 de Marzo de 2025, esto se justificó y se solicitó de la siguiente manera: De acuerdo a la solicitud OF-UTCC-001-30-12-2024 presentada por José Javier Meneses Diaz representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES con Nit. 901.900.425-7 y una vez verificado que las razones expuestas son veraces y totalmente verificables esta interventoría ve viable la prorroga del contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7133509 de 2024 por un termino de 2 meses y 16 días siendo así la fecha de finalización el 16 de marzo de 2024 y la vez solicita prorrogar

al contrato de interventoría hasta la misma fecha toda vez que está supeditada al tiempo de ejecución de la obra…" **c)** Para dar cumplimiento total al contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa que permite que en el evento en que el contrato o convenio deba ser prorrogado, en aras de la satisfacción del interés general previa autorización del supervisor contractual, se justifica la solicitud de prórroga y se recomienda la autorización por parte suya como Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, para la prórroga de setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del 01 de Enero del 2025. **d)** Que con el Visto Bueno del Subdirector de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 de 2024, con la finalidad de dar prorroga de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del 01 de Enero del 2025. **e)** Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.7168441 de 2024, en las siguientes Clausulas, quedando así: **PLAZOS:** El plazo de la presente modificación es de setenta y cinco (75) días calendario**,** contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal; la ampliación de los plazos deberá hacerse igualmente en la entidad aseguradora. El plazo total del contrato es de ochenta y tres (83) días calendario.

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la póliza No. 775 47 994000000800 de Aseguradora Solidaria , se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993. Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ipiales el treinta y un (31) de Diciembre de 2024.

PREPARÓ: Nathalia Erazo Guerrero – Área de Contratación
REVISO: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Área de Contratación